Intendencia Municipal
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muni_quiindy@hotmail.com

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION
REF.: LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"

INTRODUCCION.

En la ciudad de Quiindy, a los quince día del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 07:30 horas, se hallan reunidos en la Dirección de Recursos Financieros los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Quiindy, **Lic. Miguel Ruiz Díaz.,** Contador y **Diego Luciano González,** Tesorero, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del marco de la referencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Municipio.

ANTECEDENTES

Para tal efecto se ha contado con las siguientes documentaciones:

a) PAC I.D. N° 244.751
b) Nota dirigida al Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director General de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del proceso referido.
c) Invitaciones cursadas por la U.O.C. a los oferentes, con los respectivos acuse de recibo.
d) Acta de Apertura, de fecha 02-10-12 y prórroga del Llamado de referencia
e) Ofertas presentadas por 1(una) firma del ramo.
f) Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 10-10-2012, realizada por la U.O.C.

ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo a los 10 días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 07:20 Hs, en el local de la Municipalidad de Quiindy, sito sobre las calles San Lorenzo esquina Teniente Recalde, en la oficina de la Intendencia Municipal, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la Estación de Servicios BR San Lorenzo

PRECIO OFERTADO

Al respecto, le detallamos los antecedentes en el siguiente cuadro:
Empresa Ofertante: BARCOS & RODADOS ESTACION DE SERVICIOS "BR SAN LORENZO"

Items	DESCRIPCION	CANT LITROS	PRECIO UNITARIO	TOTAL CANT MAX
1	GASOIL (el litro)	8500	5740	48.790.000.-
2	NAFTA 95 OCTANOS (el litro)	825	7490	6.179.250.-
TOTAL IVA INCLUIDO Gs.				54.969.250.-

ANALISIS DE LA OFERTA

Se procede a analizar en detalles los requisitos de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
RUC 2663224-1

Diego Luciano González Ramírez
TESORERO

DOCUMENTOS	Cumple/ No Cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2 y Anexo 3**.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	----------
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	----------
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE

MOTIVOS DE CALIFICACION

Posterior al estudio y análisis de las documentaciones se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. El referido llamado se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley N° 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y del Decreto Reglamentario N° 21.909.
2. La única oferta fue presentada conforme a las instrucciones insertas en las invitaciones.
3. Se han respetado las fechas y horarios dispuestos por la U.O.C. para la presentación de las ofertas y para la apertura de las mismas.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza…
La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las <u>condiciones legales y técnicas</u> estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las <u>calificaciones y capacidad</u> necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el <u>más bajo</u>***

JUSTIFICACION

Por otra parte, la apertura de ofertas realizada corresponde a una prorroga efectuada en tiempo y forma, de conformidad a la Resolución 805/09, que obliga a las entidades a realizar una prorroga en el caso de no contar el mínimo de número de ofertas requeridas

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
RUC 2663224-1

Diego Luciano González Ramírez
TESORERO

para un procedimiento por contratación directa. Además, el Articulo 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, dice *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta la imperiosa e impostergable necesidad del Municipio de contar con el bien requerido, para la utilización de las Maquinarias viales, este Comité de Evaluación de la Municipalidad de Quiindy recomienda la adjudicación y provisión de COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL a la ESTACION DE SERVICIOS "BR SAN LORENZO" de la ciudad de Quiindy, por un monto total de Gs 54.969.250 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta), IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas,

Es nuestro informe.

DIEGO L. GONZALEZ
Tesorero

LIC. MIGUEL RUIZ DIAZ
Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
RUC 2663224-1
Contador